



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

Apruébese modificación de contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar y Andrés Morales Morales.

265

Vallenar,

23 ENE. 2020

DECRETO EXENTO: _____/

VISTOS:

1. La necesidad de cambiar la fecha inicio de vigencia del contrato, debido a que el arrendatario, por motivos ajenos a él, no ha podido hacer uso del inmueble entregado en arriendo.
2. Contrato de arriendo, de fecha 4 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Andrés Morales Morales, por el Lote LL-1, ubicado en la Ruta 5 Norte altura Km. 667.950, Caletera Poniente, sector Poniente Llanos de Marañón, Vallenar.
3. Decreto Exento N° 4182, de fecha 5 de diciembre de 2019, que aprueba el contrato de arriendo, de fecha 4 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Andrés Morales Morales, por el Lote LL-1, ubicado en la Ruta 5 Norte altura Km. 667.950, Caletera Poniente, sector Poniente Llanos de Marañón, Vallenar.
4. Decreto N° 396, de fecha 15 de enero de 2019, que nombra administrador municipal subrogante.
5. Decreto Exento N° 1.609 de fecha 27 de abril de 2017, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, así como sus modificaciones posteriores.
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la siguiente modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Andrés Morales Morales:

PRIMERO: Con fecha 4 de diciembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada por su administrador municipal don Jorge Villalobos Rodríguez, quien actuando por orden del sr. Alcalde, suscribió contrato de arrendamiento por el Lote LL-1, ubicado en la Ruta 5 Norte altura Km. 667.950, Caletera Poniente, sector Poniente Llanos de Marañón, ciudad y comuna de Vallenar, con una superficie de 26571,97 m², con don Andrés Morales Morales. Aprobado mediante Decreto Exento N° 4182, de fecha 5 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Las partes antes señaladas vienen en modificar la cláusula Quinta referente a:

DONDE DICE:

QUINTO: El plazo de duración del contrato será de 2 AÑOS, desde la suscripción del presente contrato.

DEBIENDO DECIR:

QUINTO: El plazo de duración del contrato será de 2 años, a partir del día 15 de febrero de 2020, hasta el día 15 de febrero de 2022, ambas fechas incluidas.

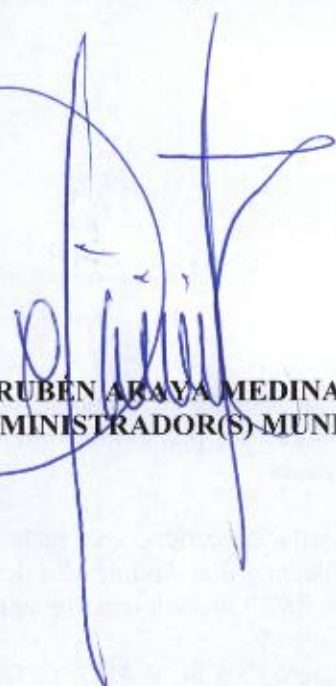
TERCERO: Las demás cláusulas del contrato, individualizado en la cláusula primera como en el decreto que lo aprueba, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CUARTO: Este contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los 6 restantes en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBÉN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR(S) MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Control interno.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Rentas.
- Of. de Transparencia
- Arch. Oficina de Partes.

RAM/NFR/JDM/acr



**MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
A
ANDRÉS MORALES MORALES**

En Vallenar, a 21 de enero de 2020, ante la Secretaría Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fé, comparecen de una parte de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, representada legalmente por su administrador(s) municipal don **RUBÉN ARAYA MEDINA**, chileno, Cédula de Identidad [REDACTED] nombrado mediante Decreto N° 396, de fecha 15 de enero de 2020 y, con las facultades que le otorga el Decreto Exento N° 1.609 de fecha 27 de abril de 2017, que delega firma al administrador por orden del señor Alcalde, así como sus modificaciones posteriores, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25 de la comuna y ciudad de Vallenar, en adelante "La Municipalidad" y la otra parte, don **ANDRÉS HUMBERTO MORALES MORALES**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] comuna y ciudad de Vallenar, en adelante "El arrendatario"; ambos mayores de edad, y ambos se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar la presente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 4 de diciembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada por su administrador municipal don Jorge Villalobos Rodríguez, quien actuando por orden del sr. Alcalde, suscribió contrato de arrendamiento por el Lote LL-1, ubicado en la Ruta 5 Norte altura Km. 667.950, Caletera Poniente, sector Poniente Llanos de Marañon, ciudad y comuna de Vallenar, con una superficie de 26571,97 m2, con don Andrés Morales Morales. Aprobado mediante Decreto Exento N° 4182, de fecha 5 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Las partes antes señaladas vienen en modificar la cláusula Quinta referente a:

DONDE DICE:

QUINTO: El plazo de duración del contrato será de 2 AÑOS, desde la suscripción del presente contrato.

DEBIENDO DECIR:

QUINTO: El plazo de duración del contrato será de 2 años, a partir del día 15 de febrero de 2020, hasta el día 15 de febrero de 2022, ambas fechas incluidas.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato, individualizado en la cláusula primera como en el decreto que lo aprueba, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CUARTO: Este contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los 6 restantes en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fé que autoriza.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


ANDRÉS MORALES MORALES
ARRENDATARIO


RUBÉN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR(S) MUNICIPAL




NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE